



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.- El artículo SEGUNDO dispositivo del presente ordenamiento, abroga el Acuerdo general mediante el cual se actualizó el Padrón de Sujetos Obligados, sujetos al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5511, de fecha 2017/07/10.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: IMIPE.- INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, del 70 al 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; del 51 al 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; 9 y 10 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, se emite el presente acuerdo, tomando en consideración lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 148 del Reglamento General de Gobierno y Administración Pública Municipal de Jojutla, Morelos, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jojutla", fue creado mediante Decreto No. 1186, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el día cuatro de marzo del año 2009.

SEGUNDO. El veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el Decreto en el que se aprueba la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, mismo que comenzó a surtir efectos al día siguiente de su publicación.

TERCERO. En la sesión ordinaria celebrada el catorce de junio del año dos mil diecisiete, el entonces Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos, acordaron la aprobación del "Padrón de Sujetos Obligados constreñidos al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos".

CUARTO. El diez julio de dos mil diecisiete, se emitió el ejemplar "5511" del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" en el cual se publicó el "ACUERDO GENERAL



MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS CONSTREÑIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS”, en el que se aprobó el “Padrón de Sujetos Obligados constreñidos al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos”, para que los Sujetos Obligados cumplieran con la Normativa aplicable en materia de Transparencia y demás ordenamientos jurídicos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como por el propio Instituto.

QUINTO. Que en fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico “Tierra y Libertad” el decreto de creación número dos mil trescientos cuarenta (2340), el cual refiere la creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coatlán del Río” y de conformidad con dicha normativa es considerado Sujeto Obligado.

SEXTO. Se abrogó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5641, de fecha 04 de octubre de dos mil dieciocho.

SÉPTIMO. Que derivado del decreto número seiscientos cincuenta (650), publicado el día veintidós de enero de dos mil veinte, en el Periódico “Tierra y Libertad” cinco mil setecientos setenta y cuatro (5774), se crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Ayala” y de conformidad con dicha normativa es considerado Sujeto Obligado.

OCTAVO. Que en fecha veintidós de febrero de dos mil veinte, mediante el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” ejemplar número cinco mil setecientos setenta y cuatro (5774), se publicó el decreto de creación del Organismo descentralizado denominado “Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Mazatepec” y de conformidad con dicha normativa es considerado Sujeto Obligado.

NOVENO. Que, de conformidad con el Reglamento General de Gobierno y Administración Pública Municipal de Jojutla, Morelos, publicado en el Periódico “Tierra y Libertad” cinco mil setecientos sesenta y tres (5763), última reforma de

fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, el Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Jojutla, forma parte de los Organismos Descentralizados de ese Ayuntamiento, y de conformidad con dicha normativa es considerado Sujeto Obligado.

DÉCIMO. El Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, como referencia para los procedimientos de las Verificaciones entre los años 2018 y 2023 determinó utilizar dicho padrón de Sujetos Obligados.

DÉCIMO PRIMERO. En el procedimiento de la verificación dos mil veintitrés, se consideró necesario generar la actualización del “Padrón de Sujetos Obligados constreñidos al Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos”, contemplando a todos aquellos entes que han surgido y se han extinguido por diversas razones; por tal motivo se realizó un análisis y atendiendo a las documentales públicas que confirme la pérdida de calidad de ser un Sujeto Obligado a cumplir las obligaciones de transparencia.

DÉCIMO SEGUNDO. Con fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, recibieron en la Oficialía de Partes de este Instituto, los oficios UT/012/01/2024 y TM/009/01/2024, mismos que fueron registrados bajo el folio de control IMIPE/000324/2024-I, en el cual se pronunció el Ayuntamiento de Tlaltizapán respecto al “Sindicato Independiente de Trabajadores que prestan sus Servicios al H. Ayuntamiento de Tlaltizapán, Morelos”, manifestó no entregar ningún tipo de recurso público.

DÉCIMO TERCERO. El Ayuntamiento de Tepalcingo el día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, mediante correo electrónico enviado a la Oficialía de Partes de este Instituto y quedando registrado bajo el folio de control IMIPE/000350/2024-I, el oficio TMT/10/2023 a través del cual se pronunció al respecto del “Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos”, en el cual manifestó no entregar ningún tipo de recurso público.

DÉCIMO CUARTO. El veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el oficio PMA/015/2024, registrado bajo el folio de control IMIPE/000366/2024-I, en el cual el Ayuntamiento de Amacuzac, se pronunció al respecto al “Sindicato de Trabajadores de Amacuzac, Morelos”, refiriendo no entregar ningún tipo de recurso público.



DÉCIMO QUINTO. Que el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, se recibió en el correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio SM/628/2023, registrado bajo el folio de control IMIPE/000380/2024-I, a través del cual el Ayuntamiento de Puente de Ixtla, se pronunció respecto del “Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos” declaró que no entregó ningún tipo de recurso a dicho Sindicato.

DÉCIMO SEXTO. El Ayuntamiento de Cuernavaca, el veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, entregó en la Oficialía de Partes de este Instituto, los oficios PM/DRPyAC/024-2024 y TM/DGIyR/153-EV/01/2024, registrado bajo el folio de control IMIPE/000390/2024-I, a través de los cuales se pronunció referente al “Sindicato de Trabajadores y Empleados al Servicio del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos”, mencionando que no entregó algún tipo de recurso a dicho Sindicato.

DÉCIMO SÉPTIMO. El Ayuntamiento de Cuautla por medio de su Titular de la Unidad de Transparencia, entregó en el correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Instituto, los oficios JOPM/SP/UDT/01-052 y TM/50/01-2024, registrados bajo el folio de control IMIPE/000401/2024-I, en los cuales refirió que no se entregó ningún tipo de recurso a los siguientes sindicatos “Sindicato de Empleados Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos” y al “Sindicato de Trabajadores Municipales del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos”.

DÉCIMO OCTAVO. El veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, entregó el oficio DG.DA.290/2024 en la Oficialía de Partes de este Instituto, registrado bajo el folio de control IMIPE/002463/2024-IV, en cual se pronunció respecto a los Sindicatos “Sindicato Unido de Trabajadores y Empleados al Servicio del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos” y del “Sindicato de Trabajadores del Sistema de Agua Potable de Cuernavaca, Morelos” indicó que dichos Sindicatos no recibieron algún tipo de recurso.

DÉCIMO NOVENO. Que en fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, mediante el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, ejemplar número cuatro mil setecientos dos (4702), se publicó el decreto de creación del Organismo Descentralizado denominado “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la

Familia de Emiliano Zapata”. Por lo que de conformidad con dicho ordenamiento es considerado Sujeto Obligado.

VIGÉSIMO. El Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cuautla, el doce de septiembre de dos mil veinticuatro, entregó el oficio JT/SOAPSC24/67 y un oficio sin número, registrados bajo el folio de control IMIPE/006207/2024-IX, los cuales se recibieron en la Oficialía de Partes de este Instituto, mediante los cuales se pronunciaron respecto a los Sindicatos “Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla, Morelos” y del “Sindicato de Trabajadores al Servicio del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla, Morelos “Florencio Rendón”, señalando que no entregaron recurso a dichos Sindicatos.

VIGÉSIMO PRIMERO. El veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, en sesión de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación del Congreso Local en la Entidad, se dio cuenta de la “INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO ESTATAL DESCENTRALIZADO DENOMINADO COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE” (Sic). Lo anterior para su análisis y aprobación, por lo que, los integrantes de la Comisión Puntos Constitucionales y Legislación de la LVI Legislatura, dictaminaron en “SENTIDO POSITIVO LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE” (Sic). Derivado de ello, la LVI Legislatura emitió el “DECRETO NÚMERO SEIS POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE” (Sic). Dicho ordenamiento señala en sus disposiciones transitorias, específicamente en la quinta, que se suprime la “Secretaría de Movilidad y Transporte” y se crea la Coordinación General de Movilidad y Transporte, la cual se encuentra sectorizada a la Secretaría de Gobierno.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que en fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, mediante el decreto número cinco expidió; la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; y se reformaron diversas disposiciones de



distintas leyes en materia de reingeniería administrativa, en el cual se estableció la estructura de la Administración Pública Estatal.

VIGÉSIMO TERCERO. Los artículos 3, 4 y 9 de La Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, señalan que la Administración Pública será Centralizada y Paraestatal, estableciendo que la Administración Centralizada se conforma por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura, las Secretarías, la Consejería Jurídica y los Órganos Desconcentrados adscritos a alguna Secretaría o dependencia que el Ejecutivo Estatal determine, en tanto la Administración Pública Paraestatal está integrada por los Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Fideicomisos Públicos.

VIGÉSIMO CUARTO. Que derivado del decreto número cinco el cual expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, la "Secretaría de Obras Públicas" cambió de denominación a "Secretaría de Infraestructura".

VIGÉSIMO QUINTO. De conformidad con el decreto número cinco el cual expidió; La Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, se contempló la división de la antes "Secretaría de Turismo y Cultura" siendo ahora dos Secretarías; la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Cultura.

VIGÉSIMO SEXTO. En el decreto número cinco el cual expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, se observa el cambio de denominación de la antes "Secretaría de Desarrollo Social" por la ahora "Secretaría de Bienestar".

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Así bien, el multicitado decreto de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, determina el cambio de la "Comisión Estatal de Seguridad Pública" para ser la "Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana".

VIGÉSIMO OCTAVO. En la ahora Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, se observa la creación de la "Secretaría



de las Mujeres” cuyas atribuciones se encuentran contenidas en el artículo 36 de dicha normatividad.

VIGÉSIMO NOVENO. El once de octubre de dos mil veinticuatro, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el número de oficio IMPEPAC/SE/MGCP/5618/2024, firmado por el M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el cual mencionó que partidos políticos perdieron el registro en el Estado de Morelos; el Partido de la Revolución Democrática (PRD), perdió su registro el trece de enero de dos mil veintidós mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/013/2022.

TRIGÉSIMO. El día veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio con número SDA/068/2024, firmado por la Mtra. Margarita María Galeana Torres, Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Presidenta del Comité Técnico del Fideicomisos Impulso Financiero al Campo (FICAM) y del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Morelos (FOFAE), en dicho oficio manifestó que el Fideicomiso y Fondo mencionados no cumplen con los requerimientos para ser Sujetos Obligados derivado de que carecen de estructura propia, personalidad jurídica, patrimonio propio y los cuales son administrados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, considerándolos parte de dicha Secretaría.

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. El Pleno de este Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), es competente para conocer el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 2 y *23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 1 párrafo tercero, artículo 4, artículo 12 fracciones VIII y XIV, y artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, así como lo previsto en el artículo 7, artículo 42, artículo 43 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en concordancia con las atribuciones plasmadas en el Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística



en sus numerales 4, fracción IV, 7, 8, fracciones IV y VIII, 9, 16, 18, 19, fracciones XIII y XX, 48, y 62, fracción XXI.

El Instituto Local será el encargado de aplicar las Leyes de la materia y sus resoluciones serán acatadas por las Entidades y Dependencias Públicas del Estado y Municipios, Organismos Públicos Autónomos, Organismos Auxiliares de la Administración Pública, partidos políticos, fondos públicos, personas físicas, morales o sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal, y por toda persona que reciba, maneje, aplique o participe en el ejercicio de recursos públicos o privados, siempre que estos se destinen a actividades relacionadas con la función pública.

II. PROCEDENCIA. Con base a lo estipulado en el artículo 1, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, que establece quienes son los Sujetos Obligados, tiene por esencia establecer los principios y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos, Fondos Públicos y Municipios, así como cualquier persona que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado de Morelos.

Aunado a lo anterior como, lo señala el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos refiere lo siguiente "... Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados se considera un bien público que debe estar a disposición de cualquier persona como titular de la misma, en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General y la normativa aplicable; salvo aquella que por la afectación de los derechos de terceros y excepciones previstas en la presente Ley, deba resguardarse por su carácter reservado o confidencial..."(Sic). Lo estipulado en la normativa, protege el derecho de acceso a la información señalando que sujetos obligados que generen información, deberán publicarla ya que es considerado un bien público, por ende, la ciudadanía tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a la información en cualquier momento que lo considere necesario, siendo los sujetos que reciban o ejerzan recursos públicos o actos de autoridad estos deben de ser de conocimiento a los gobernados.



que las resoluciones que emita deberán apegarse, entre otros principios, a los de legalidad, máxima publicidad y razonabilidad. Ahora bien, conforme a los artículos 49 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 31 de la ley orgánica mencionada, las Salas Regionales se integran por tres Magistrados y, para la validez de las sesiones en que emiten sus sentencias será indispensable: 1. La presencia de los tres Magistrados o del secretario que supla la ausencia temporal o definitiva de alguno de éstos; 2. Que la sesión sea pública (salvo los casos de excepción que señale la ley); y, 3. Que se transmita por medios electrónicos. Así, la sesión indicada, al celebrarse en esos términos, no sólo favorece el principio de máxima publicidad, sino que conlleva una mayor transparencia de las labores que llevan a cabo los órganos jurisdiccionales

y, con ello, un acercamiento con la sociedad, incluso, al ordenarse su transmisión por medios electrónicos; de ahí que tengan por objeto que el proyecto que formula el Magistrado instructor sea debatido en una sesión donde se expongan los argumentos para convencer de la o las posturas jurídicas contenidas en éste o para persuadir de su aplicación, por más que después de la discusión, al votar, el Magistrado disidente se limite a expresar que lo hace total o en contra del proyecto, con lo que la legislación referida elimina toda opacidad en el estudio y deliberación correspondientes y garantiza la emisión de una sentencia imparcial; además, al exigirse que la sesión sea pública, surge la posibilidad de que las partes o cualquier gobernado pueda acudir en el día y hora en que habrá de celebrarse y estar presente durante el debate; de lo contrario se haría nugatorio el fin superior de transparentar y dar publicidad al debate que se genera en las sesiones. Por tanto, cuando en el amparo directo se reclame una sentencia que se emitió sin celebrar la sesión pública, en los términos expuestos, el Tribunal Colegiado de Circuito debe pronunciarse sobre ello y conceder la protección constitucional para el efecto de que se subsane esa deficiencia, aun cuando no se exprese concepto de violación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto, se considera necesario contar con un Padrón de Sujetos Obligados que cumpla con las demandas sociales de las y los morelenses, en el cual se observen aquellos entes que ejercen, reciben recursos públicos o ejercen actos de autoridad, mismos que se encuentran constreñidos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, es decir, a los Sujetos Obligados ante quienes los particulares pueden ejercer su derecho de acceso a la información, o bien la localización de información que es



2024 - 2030

de su interés. En ese orden de ideas, derivado a los cambios que han existido a lo largo del tiempo, desde la última actualización del Padrón de Sujetos Obligados en el Estado de Morelos, es imprescindible realizar los cambios necesarios a dicho Padrón, con la finalidad de que este sea una herramienta para la ciudadanía sobre cuáles son los Sujetos que deben rendir cuenta de las actuaciones que realizan.

Es dable precisar que para la actualización del Padrón de Sujetos Obligados, se consideró la normatividad aplicable y naturaleza jurídica de cada ente público en el ámbito local, a efecto de poder integrar a los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya sea por el órgano de gobierno o sector al que pertenecen.

En mérito de lo razonado, a efecto de cumplir con los preceptos de obligación que corresponden a los Sujetos Obligados supeditados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Morelos, este Órgano Garante indica que a la fecha del presente año tenía registrado un Padrón de 178 Sujetos, distribuidos como a continuación se señala: 19 Poder Ejecutivo, 2 Poder Legislativo, 4 Poder Judicial, 43 Poder Ejecutivo Descentralizado, 33 Ayuntamientos, 15 Municipal descentralizado, 6 Organismos Autónomos, 11 Partidos Políticos y 45 Sindicatos.

En consecuencia, la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, con fundamento en el "...Artículo 62. Son obligaciones de la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia, las siguientes: IV. Coordinar la integración y actualización permanente del padrón de sujetos obligados del ámbito estatal para garantizar su cobertura total..." (Sic) del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, señala que es atribución actualizar el Padrón de Sujetos Obligados en la Entidad. Derivado de lo anterior la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia realizó las gestiones pertinentes para determinar aquellos Sujetos Obligados generaron modificación, baja o alta.

Aspectos básicos que sustentan esta determinación: Se puede constatar con base en lo plasmado en los antecedentes y en los considerandos del presente Acuerdo, que este Órgano Garante Local de Transparencia y Acceso a la Información Pública, realizó el análisis requerido para determinar las altas, bajas o



modificaciones del Padrón de Sujetos Obligados, como se aprecia en la siguiente sinopsis:

ALTAS
1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jojutla
2. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coatlán del Río
3. Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Ayala
1. Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Mazatepec
2. Sistema de Agua Potable y Saneamiento De Jojutla
3. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Emiliano Zapata
4. Coordinación General de Movilidad y Transporte
5. Secretaría de las Mujeres

En atención a los Sujetos Obligados de su incorporación al Padrón de Sujetos Obligados, es necesario precisar que los Lineamientos Técnicos Generales refieren lo siguiente: “Capítulo II. De las Políticas Generales que Orientarán la Publicidad y Actualización de la Información que Generen los Sujetos Obligados, Cuarto; Las políticas para la difusión de la información son las siguientes: III. Los sujetos obligados de reciente creación y/o incorporación al Padrón de sujetos obligados, contarán con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional¹ y en su sitio de Internet la información derivada de las obligaciones de transparencia. Dicho periodo se contará a partir de que el Organismo garante proporcione a la persona Titular de la Unidad de Transparencia...” (Sic).

BAJAS	DOCUMENTAL QUE AVALE LA BAJA
1. Sindicato de Empleados Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento de Cuautla Morelos.	JOPM/SP/UDT/0 1-052 TM/50/01-2024
2. Sindicato de Trabajadores Municipales del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.	
3. Sindicato de Trabajadores y Empleados al Servicio Del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.	PM/DRPYAC/024 -2024 TM/DGIYR/153- EV/01/2024
4. Sindicato Único de Trabajadores al Servicio Del H. Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos.	SM/628/2023
5. Sindicato Independiente de Trabajadores que prestan sus Servicios Al H. Ayuntamiento De Tlaltizapán, Morelos.	UT/012/01/2024 TM/009/01/2024

¹ Señalado propio



6. Sindicato de Trabajadores de Amacuzac, Morelos.	PMA/015/2024
7. Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos.	TMT/10/2023
8. Sindicato Unido de Trabajadores y Empleados al Servicio del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos.	DG.DA.290/2024
9. Sindicato de Trabajadores del Sistema de Agua Potable de Cuernavaca Morelos.	
10. Sindicato Independiente de Trabajadores al Servicio del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla Morelos.	JT/SOAPSC24/6 7
11. Sindicato de Trabajadores al Servicio del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla, Morelos "Florencio Rendon".	Oficio sin Número
12. Secretaría de Movilidad y Transporte.	Decreto Número Seis por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Coordinación General De Movilidad Y Transporte"
13. Partido de la Revolución Democrática (PRD)	IMPEPAC/SE/M GCP/5618/2024
14. Fideicomisos Impulso Financiero al Campo (FICAM)	SDA/068/2024
15. Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Morelos (FOFAE)	

Aquellos Sujetos Obligados que son dados de baja, con base en los Lineamientos Técnicos Generales: "...La información derivada de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados que concluyan su proceso de extinción de conformidad con la normatividad correspondiente, permanecerá disponible y accesible en la Plataforma Nacional a partir de su fecha de extinción durante el tiempo señalado en la Tabla de actualización y conservación de la información respectiva..." (Sic).

Modificaciones	
Secretaría de Obras Públicas	1. Secretaría de Infraestructura.
Secretaría de Turismo y Cultura	2. Secretaría de Turismo
	3. Secretaría de Cultura.
Secretaría de Desarrollo Social	4. Secretaría de Bienestar
Comisión Estatal de Seguridad Pública	5. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

En consonancia con el capítulo II. De las políticas generales que orientarán la publicidad y actualización de la información que generen los sujetos obligados, en su numeral Cuarto; Las políticas para la difusión de la información son las siguientes: fracción III señala lo que a continuación se cita:

“...Cuando algún sujeto obligado que ya forma parte del Padrón de sujetos obligados haya sido objeto de modificación se atenderá lo siguiente: 1. Cuando se modifique la denominación del sujeto obligado y/o se modifiquen, adicionen y/o eliminen facultades, atribuciones y/o funciones, de conformidad con la normatividad correspondiente, se deberán realizar las siguientes acciones, según corresponda:

- a. Incluir la nueva denominación del sujeto obligado y dejar registro en el SIPOT de la denominación que tenía anteriormente el sujeto obligado, así como de la fecha de modificación.
- b. Mantener publicada en el SIPOT su información hasta que concluyan los periodos de conservación establecidos en estos Lineamientos, contados a partir de la modificación en su denominación y/o en sus facultades, atribuciones, funciones y/o su objeto social.
- c. Mantener publicada en el SIPOT, por un año, la información relativa a las facultades, atribuciones, funciones y/o su objeto social que, en su caso, le hayan sido eliminadas, además de las que le eran aplicables antes de la modificación y/o hasta que concluyan los periodos de conservación establecidos en estos Lineamientos.
- d. Publicar la información que genere y/o posea en ejercicio de sus nuevas facultades, atribuciones y/o funciones, a partir del siguiente periodo inmediato, con base en los periodos de actualización establecidos en estos Lineamientos.

2. Cuando el sujeto obligado sea transformado en una nueva instancia debido a su cambio de naturaleza jurídica, adición y/o eliminación de facultades, atribuciones, funciones y/o su objeto social, se deberá:

- a. Incluir la nueva denominación del sujeto obligado y dejar registro en el SIPOT de la denominación que tenía anteriormente dicho sujeto obligado, así como de la fecha de modificación.
- b. Mantener publicada en el SIPOT la información del sujeto obligado transformado que sea relativa a las facultades, atribuciones, funciones y/o su

objeto social que han sido eliminadas, de conformidad con los periodos de conservación establecidos en estos Lineamientos en un repositorio histórico o, en su caso, se mantendrá publicada por un año contado a partir de la modificación en el Padrón de sujetos obligados.

c. El nuevo sujeto obligado publicará la información que genere y/o posea en ejercicio de sus nuevas facultades, atribuciones y/o funciones, a partir del siguiente periodo inmediato, con base en los periodos de actualización establecidos en estos Lineamientos..." (Sic).

Por ello y en atención a las consideraciones expuestas el Pleno de este Instituto determino lo siguiente:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el padrón de sujetos obligados establecido en el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS.

GRUPO	SUJETOS OBLIGADOS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA y/o PODER EJECUTIVO	1 La Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado
	2 La Secretaría de Gobierno
	3 La Secretaría de Hacienda
	4 La Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo
	5 La Secretaría de Desarrollo Agropecuario
	6 La Secretaría de Infraestructura
	7 La Secretaría de Educación
	8 La Secretaría de Salud
	9 La Secretaría de Administración
	10 La Secretaría de la Contraloría
	11 La Secretaría de Turismo
	12 La Secretaría de Cultura
	13 La Secretaría de Bienestar
	14 La Secretaría de Desarrollo Sustentable
	15 La Secretaría de las Mujeres
	16 La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
	17 La Consejería Jurídica.



Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, aprueba la actualización del padrón de los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información pública del estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
 Dirección General de Legislación.
 Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

		Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V.
		TOTAL: 1
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL Fideicomisos Públicos	52	Fideicomiso Centro Cultural Teopanzolco
	53	Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones Morelos
	54	Fideicomiso de Turismo
	55	Fideicomiso del Balneario Agua Hedionda
	56	Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión
	57	Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo del Estado de Morelos
	58	Fideicomiso Lago de Tequesquitengo
	59	Fideicomiso Museo Morelense de Arte Contemporáneo "Juan Soriano"
	60	Fideicomiso Parque Científico y Tecnológico Morelos
PODER LEGISLATIVO	61	Congreso del Estado de Morelos
	62	Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos
PODER JUDICIAL	63	Tribunal Superior de Justicia
	64	Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos
AYUNTAMIENTOS y/o MUNICIPIOS	65	Ayuntamiento de Amacuzac
	66	Ayuntamiento de Atlatlahucan
	67	Ayuntamiento de Axochiapan
	68	Ayuntamiento de Ayala
	69	Ayuntamiento de Coatlán del Río
	70	Ayuntamiento de Cuautla
	71	Ayuntamiento de Cuernavaca
	72	Ayuntamiento de Emiliano Zapata
	73	Ayuntamiento de Huitzilac
	74	Ayuntamiento de Jantetelco
	75	Ayuntamiento de Jiutepec
	76	Ayuntamiento de Jojutla
	77	Ayuntamiento de Jonacatepec de Leandro Valle
	78	Ayuntamiento de Mazatepec
	79	Ayuntamiento de Miacatlán
	80	Ayuntamiento de Ocuilco
	81	Ayuntamiento de Puente de Ixtla
	82	Ayuntamiento de Temixco
83	Ayuntamiento de Temoac	
84	Ayuntamiento de Tepalcingo	
85	Ayuntamiento de Tepoztlán	
86	Ayuntamiento de Tetecala	
87	Ayuntamiento de Tetela del Volcán	

	88	Ayuntamiento de Tlalnepantla
	89	Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata
	90	Ayuntamiento de Tlaquiltenango
	91	Ayuntamiento de Tlayacapan
	92	Ayuntamiento de Totolapan
	93	Ayuntamiento de Xochitepec
	94	Ayuntamiento de Yautepec
	95	Ayuntamiento de Yecapixtla
	96	Ayuntamiento de Zacatepec de Hidalgo
	97	Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas
	98	Municipio de Coatetelco
	99	Municipio de Hueyapan
	100	Municipio de Xoxocotla
		TOTAL: 36
MUNICIPAL DESCENTRALIZADO	101	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atlatlahucan
	102	Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Ayala
	103	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coatlán del Río
	104	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Emiliano Zapata.
	105	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec, Morelos
	106	Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Mazatepec
	107	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco
	108	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tetecala
	109	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec
	110	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatepec de Hidalgo, Morelos
	111	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca
	112	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca
	113	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Puente de Ixtla
	114	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos
	115	Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec
	116	Sistema de Conservación Agua Potable y Saneamiento de Emiliano Zapata
	117	Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos



2024 - 2030

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, aprueba la actualización del padrón de los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información pública del estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
 Dirección General de Legislación.
 Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

	118	Sistema de Agua Potable del Municipio de Xochitepec	
	119	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cuautla, Morelos	
	120	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec	
	121	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Ayala, Morelos	
	122	Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Jojutla	
	123	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jojutla	
		TOTAL: 23	
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	124	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	
	125	Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	
	126	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	
	127	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	
	128	El Colegio de Morelos	
	129	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	
	130	Fiscalía General del Estado de Morelos	
	131	Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos	
			TRIBUNALES
		132	Tribunal Electoral del Estado de Morelos
	133	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	
		TOTAL: 10	
PARTIDOS POLÍTICOS	134	Partido Acción Nacional	
	135	Partido Revolucionario Institucional	
	136	Partido del Trabajo	
	137	Partido Verde Ecologista de México	
	138	Movimiento Ciudadano Morelos	
	139	Morena	
	140	Nueva Alianza	
	141	Partido Encuentro Solidario Morelos	
	142	Movimiento Alternativa Social	
	143	Partido Morelos Progresista	
144	Redes Sociales Progresistas		
		TOTAL:11	
SINDICATOS	145	Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Municipio de Jojutla de Juárez, Morelos	
	146	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales.	
	147	Sindicato Único de Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos	
	148	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos	



2024 - 2030

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, aprueba la actualización del padrón de los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información pública del estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

149	Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Municipio de Temixco, Morelos
150	Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Municipal de Yecapixtla, Morelos
151	Sindicato Emiliano Zapata de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ayala, Morelos
152	Sindicato Auténtico de Trabajadores Unidos del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Municipio de Temixco
153	Sindicato Auténtico de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Jiutepec, Morelos
154	Sindicato Democrático de Trabajadores y Empleados al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jiutepec, Morelos
155	Sindicato "Tierra y Libertad" de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Ayala, Morelos
156	Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Yautepec, Morelos
157	Sindicato de Trabajadores y Empleados al Servicio del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos
158	Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata
159	Sindicato Democrático de Trabajadores y Empleados al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Municipio de Cuernavaca, Morelos
160	Sindicato Auténtico de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos
161	Sindicato de Empleados y Trabajadores del Balneario Agua Hedionda
162	Sindicato de Servidores Públicos Municipales y Organismos Descentralizados del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos
163	Sindicato Nueva Fuerza Sindical Unificada al Servicio del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos
164	Sindicato de Trabajadores de los Centros de Abastecimiento, Mercados y Empleados del H. Ayuntamiento de Cuernavaca Morelos
165	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo del Estado de Morelos
166	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Morelos
167	Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos)
168	Sindicato de Trabajadores del Sistema de Agua Potable de Jiutepec, Morelos.
169	Sindicato Único Independiente de Trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos



2024 - 2030

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, aprueba la actualización del padrón de los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información pública del estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

	170	Sindicato Independiente de Trabajadores de Educación Media Superior a Distancia del Colegio de Bachilleres
	171	Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos
	172	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Sistema de Agua Potable de Emiliano Zapata
	173	Sindicato de Trabajadores de Organismos Descentralizados Estatal y Municipal del Estado de Morelos (STODEM).
	174	Sindicato de Trabajadores del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yauatepec, Morelos "Solidaridad"
	175	Sindicato de Trabajadores Académicos de los Conalep del Estado de Morelos (STACEM).
	176	Sindicato Independiente de Trabajadores Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
	177	Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
		TOTAL: 33
TOTAL	177	

SEGUNDO. Se abroga el acuerdo general mediante el cual se actualizó el Padrón de Sujetos Obligados, sujetos al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5511, con fecha 10 de julio de 2017.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de este Instituto.

CUARTO. Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información para que, en el ámbito de su competencia, realice las adecuaciones pertinentes en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el objeto de garantizar su funcionalidad conforme a lo dispuesto en este acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información para que proceda a actualizar el listado de Sujetos Obligados que se encuentra publicado en la página web institucional, conforme a las disposiciones establecidas en la normativa aplicable.

SEXTO. Se instruye al titular de la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias ante el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", a fin de que se





publique el presente Acuerdo en dicho medio oficial, conforme a los procedimientos establecidos en la legislación correspondiente.

SÉPTIMO. Se instruye a la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia para que realice las acciones pertinentes para garantizar la adecuada difusión del presente Acuerdo a todos los sujetos obligados, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

OCTAVO. Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información para que proceda a difundir el presente acuerdo en la página web del Instituto, con el fin de asegurar su máxima publicidad y acceso.

CÚMPLASE.

NOTIFÍQUESE. A los sujetos obligados por los medios oficiales de este instituto.

Así lo acordaron y aprobaron por unanimidad de votos, los Comisionados Integrantes del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Doctor en Derecho Hertino Avilés Albavera, licenciada en Derecho Karen Patricia Flores Carreño, maestra en Derecho Xitlali Gómez Terán, y doctor en Medicina Familiar Roberto Yáñez Vázquez, ante el secretario ejecutivo, con quien actúan y da fe.

**DOCTOR EN DERECHO
HERTINO AVILÉS ALBAVERA
COMISIONADO PRESIDENTE
LICENCIADA EN DERECHO
KAREN PATRICIA FLORES CARREÑO
COMISIONADA
MAESTRA EN DERECHO
XITLALI GÓMEZ TERÁN
COMISIONADA
DOCTOR EN M.F.
ROBERTO YÁÑEZ VÁZQUEZ
COMISIONADO
LICENCIADO EN DERECHO**



Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, aprueba la actualización del padrón de los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información pública del estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

**RAÚL MUNDO VELAZCO
SECRETARIO EJECUTIVO
RÚBRICAS.**

